



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
ACTA SESION ORDINARIA N° 01 - 2016  
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 07 días del mes de enero, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

**I.- Asistencia.-**

- 1.- Concejal Sr. Emando Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

**Directores Asistentes:**

Administrador Municipal don **Christian Gore Escalante**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Asesoría Jurídica, don **Antonio Llopart Cosmelli;**

Secpla, doña **Diana Barrientos Llantén;**

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado;**

CORPOM, **René Borgna Verdugo .**

**II.- Tabla.-**

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

**III.- Desarrollo.-**

## 1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** manifiesta que de parte de la concejala Sra. **Carmen Andrade Lara** se recibieron las siguientes observaciones:

En el Acta de la Sesión Ordinaria N°34, en el punto Varios letra A de su intervención dejar el título como se indica: **A.- Solicitud de Organizaciones de Mujeres apoyadas por PRODEMU.** Además en el mismo párrafo solicita consignar que el transporte requerido fue para trasladar a los estudiantes “al Balneario Municipal”.

En el Acta de la Sesión Ordinaria N°35, en el punto Varios letra **A.- Reclamos por Ferias Navideñas**, dejar su primer párrafo como se indica. Lo rojo es lo modificado.

“ Señala la concejala que ha recibido una carta de reclamo de vecinos del Barrio Francés de Ciudad del Sol, debido a que el municipio sin ninguna consulta a la junta de vecinos habría entregado una multicancha para el funcionamiento de una feria navideña, lo cual además de impedir su utilización por los vecinos y vecinas del sector quienes practican deporte, dichos comerciantes la suelen dejar en condiciones bastante deplorables. La Junta de vecinos además plantea que se generarán problemas de seguridad que los afectarán.”

En la misma Acta en su intervención punto Varios letra C sobre **Situación de Junta de Vecinos Juan de Dios**, dejar su último párrafo como se indica.

“ Indican que los integrantes de esa organización están muy preocupados porque al no ser calificados no podrían ejercer su derecho a participar en la elección del nuevo COSOC a pesar de que han realizado todas las acciones necesarias para su regularización.”

En la misma Acta en el Punto Varios en su intervención referente al COSOC, dejar el párrafo que se transcribe como se indica. Lo rojo es lo modificado.

“ La concejala **Carmen Andrade** señala que aceptando las explicaciones del **Secretario Municipal** en cuanto al interés del **Alcalde** que participe el mayor número de organizaciones de la comuna, estima necesario reforzar la próxima elección que debiera ser en el más corto plazo, para lo cual unido al trabajo de difusión por parte de los Coordinadores Territoriales, se haga un trabajo informativo colocando Afiches Informativos en cada una de las sedes sociales, recintos deportivos, etc, ya que solo con una amplia información se podrá contar con adecuada cuota de participación ciudadana.”

En el Acta de la sesión Ordinaria N°36 en el punto Cuenta del Presidente en su letra **B.- Examen de Control Toxicológico**, señala que no habría hecho el comentario que “ este hecho se produciría porque Puente Alto, es la comuna más poblada de Chile, sino que habría dicho “que estas indagaciones permitan que en caso de detectarse consumo de drogas las empresas e instituciones desarrollaran programas de prevención para su personal, y que como señal sería positivo que al menos todas las jefaturas de confianza se sometieran voluntariamente a los exámenes”.

Finalmente en la misma Acta de la sesión Ordinaria N°36 – 2015, en el Punto Varios, al referirse al **Programa de Embarazo Adolescente**, cuya información había sido remitida por don **René Borgna**, solicita incluir en la parte final de la misma lo siguiente:

“ La concejala plantea que la solicitud que se hizo en el Concejo era la información respecto al programa completo, justamente porque el problema del embarazo adolescente en la comuna es grave”.

No hay otras observaciones a las referidas Actas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

**ACUERDO N° 01 - 2016: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias N°34, N°35 y N°36 del 2015, con las observaciones de la concejala Sra. Carmen Andrade Lara.-**

## **2.- CORRESPONDENCIA.-**

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- A.- Actas de las sesiones ordinarias N°34; N°35 y N°36 - 2015;**
- B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Construcción de dos Techados de Multicancha Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, comuna de Puente Alto”**
- C.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Suministro e instalación Equipamiento Centro Cultural Alcalde Juan Estay, Proyecto: (Mobiliario)”**,
- D.- Memorando N° 969, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto,**
- E.- Memorando N° 06, de la Dirección de Asesoría Jurídica;**
- F.- Informe de Compras efectuadas en el mes de Diciembre del 2015.**
- G.- Solicitudes de Subvención Año 2016.-**

## **3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.**

El Sr. **Alcalde don Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

### **A.- Situación contingente.**

El **Alcalde** señala que le preocupa el adverso ambiente que existe en parte importante de la sociedad en contra de la clase política y dirigente en general, por todos los asuntos turbulentos en que ésta se ha visto implicada y que lamentablemente, aun cuando en el nivel local no se de esta situación, y que ninguno de los locales aparezca involucrado igual resultan afectados, por lo que estima necesario la adopción de diversas medidas tendientes a revertir dicha impresión.

Por de pronto ha instruido para que se elabore un Código de Ética que deberán suscribir obligatoriamente todos los funcionarios municipales, en el sentido que declaren bajo su responsabilidad si tienen o mantienen algún vínculo de cualquier naturaleza con alguna de las empresas que prestan servicios para el Municipio.

Lo anterior se justifica porque estas son señales claras de que en este Municipio no existen en su interior situaciones irregulares o poco transparentes, de modo tal que toda la comunidad esté debidamente informada al respecto.

Agrega que si bien existe la obligación que determinadas autoridades suscriban una Declaración Patrimonial y otra de Intereses, estas obligaciones no son extensivas al resto de los funcionarios, objetivo que se cumpliría con esta medida.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, respaldando dicha iniciativa.

### **B.- Reprogramación de sesiones del Concejo Municipal**

El **Alcalde** manifiesta que se ha solicitado por los concejales Sra. **María Teresa Alvear** y **Juan Marticorena** la factibilidad de reprogramar las sesiones del período estival, ya que por razones personales, no podrán estar presentes en las fechas programadas.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, con cuyo mérito se adopta por su unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N° 02 - 2016: Reprogramar las sesiones del período estival en la forma que se indica a continuación:**

#### **Enero 2016**

- a) **Sesión Ordinaria N°02 – 2016: Día 21 de Enero a las 10:00 horas;**
- b) **Sesión Ordinaria N°03 - 2016: Día 21 de Enero a las 12:30 horas.**

#### **Febrero 2016**

- a) **Sesión Ordinaria N°04 – 2016: Día 01 de Febrero a las 10:00 horas;**
- b) **Sesión Ordinaria N°05 - 2016: Día 01 de Febrero a las 12:30 horas;**
- c) **Sesión Ordinaria N°06 - 2016: Día 26 de Febrero a las 10:00 horas.**

**Las anteriores sesiones se realizarán en el Salón de Reuniones de Alcaldía, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Consistorial de Avenida Concha y Toro N°1820, Puente Alto.-**

#### **C.- Fallecimiento de ex funcionario**

El **Alcalde** se refiere al reciente fallecimiento del ex funcionario don **Juan Patricio Garay Cabezas**, padre del actual director de la **DIMAO**, resaltando que se trata de un personaje muy positivo en la historia de este Municipio, toda vez que pese a desempeñarse como Mayordomo logró un pleno reconocimiento y un sentido de responsabilidad hacia su propia familia, que ha quedado reflejado con un indudable espíritu de superación, lo que permitió que uno de sus hijos quien se inició como auxiliar ostente el día de hoy un cargo directivo.

Añade que ejemplos de funcionarios de este tipo son dignos de ser imitados por el resto de la comunidad municipal, para que sigan su mismo camino, lo que nos obliga a no olvidarlos.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, los cuales se manifiestan partidarios de hacer llegar a la familia de don **Juan Patricio Garay Cabezas**, una carta del **Concejo Municipal**, reflejando su sentir que ha quedado plasmado en las palabras del Alcalde.

#### **D.- Modificación de Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.**

Manifiesta el **Alcalde** que este año que se inicia va a ser particularmente difícil porque hay elecciones, lo que obliga a reforzar aquellos aspectos que puedan ser más sensible en nuestras relaciones para con la comunidad, citando a modo de ejemplo, el caso de la instalación de antenas para la telefonía móvil y las comunicaciones en general, ya que si bien gran parte de la población utiliza esta tecnología, ésta es reacia en aceptar la instalación o colocación de los Soportes o Torres para las antenas de este medio de comunicación en las inmediaciones de sus domicilios.

El problema se presenta porque dichas empresas por colocar este tipo de infraestructura en inmuebles privados, pagan por ello un arriendo mensual que resulta ser muy superior al monto del dividendo que pagan los propietarios de los mismos, por lo que en la práctica les resulta un negocio muy lucrativo, pro el problema le queda a la Municipalidad frente a los reclamos que formulan los vecinos que se oponen a estas instalaciones.

Frente a tal situación solicitó a un grupo de directivos y profesionales del Municipio, que en base a la experiencia de otro Municipio que estableció un derecho por Revisión de expedientes en inmuebles municipales o nacionales de uso público administrados por el Municipio y un segundo derecho, por revisión de expedientes para instalar esta infraestructura en inmuebles de dominio privado, pudiera replicarse lo mismo en Puente Alto.

Hace presente que el tema no es menor, porque existen 50 solicitudes de instalación de Torres para Soporte de Antenas, en diversos puntos de la comuna, y no tenemos los mecanismos legales para oponernos a ello.

Lo anterior se ve reforzado por un nuevo derecho por la instalación de esta implementación en bien municipal y en bien nacional de uso público administrado por el Municipio, para lo cual es partidario de establecer en una Ordenanza especial dicha temática, la que debería contemplar las zonas excluyentes y las zonas preferentes, éstas últimas localizadas en las dos Zonas Industriales Exclusivas de la comuna, pero con la limitantes que la instalación de las mismas, debiera estar a lo menos a unos mil metros de esas instalaciones.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del **Alcalde**, pero a objeto de corroborar que se está con la comunidad afectada, es partidaria que los recursos que se obtengan por este concepto, sean reinvertidos en el mismo sector.

Se responde por el **Alcalde** que esa propuesta de la concejala no se ajusta a la normativa legal vigente, pero eso no impide que se asuma el compromiso de que montos similares a lo recaudado por ese concepto sean reasignados a dicho sector.-

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que entrega todo su apoyo al Alcalde, porque le parece una excelente propuesta, porque viene a entregar una solución que trasciende el territorio de todas las comunas, pero añade que en el caso de Puente Alto, este tema es particularmente complejo, porque en la zona centro no hay mucha edificación en altura, tal como si ya ocurre en otras comunas vecinas.

Añade que las nuevas tecnologías en la materia, sin ser un experto en las mismas, nos indican que este tipo de tecnología va avanzando dirección a la comunicación móvil, por lo que los precios van a ir a la baja, por lo que los valores que se cobran actualmente, tenderán a rebajarse.

Don **César Bunster** manifiesta que comparte la propuesta de la concejala **Andrade** en cuanto a reasignar esos fondos a los mismos lugares en que instalan, como una especie de compensación económica, sobre todo que en muchos casos no se han cumplido con las medidas de mitigación a que se encuentran obligadas dichas empresas.

El **Alcalde** responde que el concejal incurre en una imprecisión porque hace más de dos años que no se otorga ninguna autorización de instalación y la ley es posterior, por lo que no estaban obligadas a efectuar medidas de mitigación.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** expresa que con la propuesta del **Alcalde** de autorizar la instalación de las Antenas, en determinadas zonas alejadas de los sectores poblados, le preocupa que al quedar localizadas en dichos lugares no tengan la potencia para llegar a los sectores en que son requeridas.

Se responde por el **Alcalde** que ese es un problema técnico de las empresas que tienen que solucionar las mismas empresas concesionarias de estas señales, y no es tarea de la Municipalidad seleccionarles buenos lugares.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

**ACUERDO N° 03 - 2016: Modificar la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en el sentido de incluir nuevos derechos a contemplar en los artículos siguientes:**

**ARTICULO 19°:** El permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio del pago que corresponda por el ejercicio de la actividad lucrativa:

19.-	Instalación de Torre de Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones en bien nacional de uso público	55 U.T.M.
------	--	-----------

**ARTICULO 25°:** Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican, de conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N°458**, del MINVU, publicado en el diario oficial del día 13 de Abril de 1976 y sus modificaciones:

13	Revisión de Expediente de Permiso de Instalación de Torre de Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones en bienes nacionales de uso público	239 U.T.M.
14	Revisión de Expediente de Permiso de Instalación de Torre de Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones en bienes privados.-	478 U.T.M.

#### **E., Supuestas Emanaciones Tóxicas en población Los Tres Santos.**

Se solicita por el **Alcalde** que los concejales tengan precaución al recibir eventuales denuncias por supuestas emanaciones tóxicas que se estarían produciendo en la población Los Tres Santos, porque según dichos comentarios tal situación estaría ocurriendo porque dicho Conjunto Habitacional se habría construido sobre un ex vertedero, lo cual no es efectivo, ya que se efectuaron las averiguaciones pertinentes que desvirtuando de plano esa posibilidad.

Lo anterior, no significa que se niega la posibilidad que existan malos olores pero éstos no provendrían del suelo, sino de la red de alcantarillado, cuya mantención y cuidado es de responsabilidad de la empresa **Aguas Andinas**.

En todo caso, estos inconvenientes se producirían por la mala costumbre de algunos vecinos que en estas fechas se suele producir mayor cantidad de comidas, mucha de la cual no es consumida y es arrojada a la red de alcantarillado, la cual después de un tiempo, unido a las fuertes temperaturas se transforma en gases que son los que ha causado esta alarma, por lo que se solicitará a dicha empresa que proceda al retiro de esos desperdicios que obstruyen los ductos y normal desplazamientos de los líquidos depositados.

Concluye su intervención en este punto señalando que el Informe Técnico de rigor lo pondrá en conocimiento de los señores concejales, tan pronto esté a su disposición.

Sobre la situación de los mismos pobladores la concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** solicita la factibilidad que se les ayude en agilizar la escrituración de sus títulos de dominio, ya que la EGIS que gestionó dicho proyecto, ya los abandonó a su suerte.

El **Alcalde** responde que la Oficina de Vivienda ya está comisionada para la ejecución de ese cometido que va en directo beneficio de los vecinos, como asimismo en la referente a la pavimentación de sus pasajes.

## **F.- Problemas con el Retiro de Residuos Domiciliarios**

Se informa por el **Alcalde** que con ocasión de las Fiestas de Fin de Año se suelen producir permanentes inconvenientes en el retiro de los residuos domiciliarios, toda vez que en esas fechas hay un evidente aumento en el volumen de los mismos, lo que implica que los camiones recolectores quedan colapsados en menor tiempo, lo que los obliga a efectuar más viajes en determinados sectores para cubrir la totalidad de los mismos.

Indica que tan pronto los camiones quedan con su capacidad completa se deben retirar de la Villa o población en que ello se produce y trasladarse hasta el relleno sanitario para depositar ahí dicha carga, y recién ahí retornan hasta la Villa que dejaron incompleta en su recorrido, todo lo cual implica duplicar los tiempos para efectuar tales tareas.

Señala que si bien se contratan camiones adicionales, éstos no siempre son suficientes para absolver tal demanda, sobre todo si en dichas fechas, los rellenos sanitarios por disposición legal terminan su jornada a las 19:00 horas y no hasta las 24:00 horas, como ocurre en el resto del año.

Al producirse ese cierre más temprano, implica que los camiones que están completos en su carga, deben permanecer estacionados hasta el día siguiente, para recién ahí recomenzar con su labor para cubrir los lugares pendientes, lo que conlleva a que se atrasen en sus recorridos habituales, provocando el malestar de esas personas.

Frente a la anterior situación hay que asumir que la normalización de los recorridos requiere de varios días, pero se hace incapié que la situación es causada por motivos de fuerza mayor, que va más allá del manejo municipal.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

## **G.- Problemas en viviendas de sector ADONAI**

Manifiesta el **Alcalde** que ha recibido denuncias algunos vecinos porque éstos afirman que por debajo de sus lavaplatos, éstos muestra señas de hongos, lo que los tiene preocupados.

Efectuada una visita de rigor se me informó por la unidad técnica que ésta verificó que la situación se produce porque dichas viviendas no son ventiladas en forma adecuada por sus propietarios.

Se emiten diversos comentarios por parte de los señores concejales, corroborando lo señalado por la autoridad edilicia,

## **H.- Cumplimiento Art.92 Bis de la Ley N°18.695.-**

El **Alcalde** señala que de conformidad a lo dispuesto en la referida normativa legal, incorporada por la Ley N°20.742, “ **Cada Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.**

**Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del Reglamento Interno a que hace alusión el Art. 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 7° de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública”.-**

Con tal propósito en esta oportunidad para dar cabal cumplimiento a lo ya señalado, acorde a lo que se ha venido haciendo en cada uno de los años precedentes, el **Municipio de Puente Alto**, ha dotado al **Concejo Municipal** y a cada uno de los señores concejales de los siguientes insumos para que sean usados en el cumplimiento de sus funciones legales durante el curso del presente año:

- Computadores para la secretaría del Concejo Municipal;
- Computadores en cada una de las oficinas asignadas para los señores concejales;
- Computadores portátiles para cada uno de los señores concejales;
- Teléfonos celulares para cada uno de los señores concejales;
- Materiales de oficina para la secretaría del Concejo Municipal;
- Materiales de oficina para cada una de las oficinas asignadas a los señores concejales;
- Recursos humanos para la secretaría del Concejo Municipal;
- Recursos humanos en cada una de las oficinas asignadas a los señores concejales;
- Medios de transporte según calendario de uso para cada uno de los señores concejales;
- Recursos para capacitación de los señores concejales, en materias relacionadas con el quehacer municipal en entidades reconocidas en la materia.

Asimismo, a objeto de cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la cita legal antes mencionada, el Alcalde solicita incluir este acuerdo en el Reglamento de Organización Interna del Concejo Municipal.

Se emiten diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

**ACUERDO N° 04 - 2016: Reconocer que la municipalidad de Puente Alto, ha dotado en conformidad a lo dispuesto en el Art.92 bis, al Concejo Municipal y a los señores concejales, de los siguientes insumos para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales durante el curso del presente año 2016:**

- **Computadores para la secretaría del Concejo Municipal;**
- **Computadores en cada una de las oficinas asignadas para los señores concejales;**
- **Computadores portátiles para cada uno de los señores concejales;**
- **Teléfonos celulares para cada uno de los señores concejales;**
- **Materiales de oficina para la secretaría del Concejo Municipal;**
- **Materiales de oficina para cada una de las oficinas asignadas a los señores concejales;**
- **Recursos humanos para la secretaría del Concejo Municipal;**
- **Recursos humanos en cada una de las oficinas asignadas a los señores concejales;**
- **Medios de transporte según calendario de uso para uno de los señores concejales;**
- **Recursos para capacitación de los señores concejales, en materias relacionadas con el quehacer municipal en entidades reconocidas en la materia.**

**ACUERDO N° 05 - 2016: Incluir el precedente acuerdo en el Reglamento Municipal sobre organización Interna del Concejo Municipal.**



A continuación el Alcalde señala que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 88 de la Ley N°18.695, “ Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.”

Indica que en el actualidad considerando la importancia de la comuna, tanto por su extensión territorial, población, y presupuesto, la dieta asignada la de quince coma seis unidades tributarias mensuales, que es la que se propone mantener para este nuevo año.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, en torno al tema.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

**ACUERDO N° 06 - 2016: Establecer como dieta mensual a percibir por el concejo municipal de Puente Alto, durante el año 2016 la de quince coma seis unidades tributarias mensuales.-**

#### **4.- TABLA.-**

**A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Construcción de dos Techados de Multicancha Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, comuna de Puente Alto”.**

Hace uso de la palabra la Sra. **Diana Barrientos** quien señala que la Municipalidad de Puente Alto, en su constante preocupación por disponer de infraestructura de calidad para que los vecinos practiquen deporte y sana convivencia, requiere contratar la construcción de dos techados para multicanchas en la comuna, para lo que se realizó el proceso de licitación identificado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la **ID 2423-88-LR15**, sobre lo cual puede informar lo siguiente:

Que a través del **Decreto Exento N° 1702** de fecha 05 de Noviembre del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública denominado **”CONSTRUCCION DE DOS MUTICANCHAS VILLA BERNARDO LEIGHTON Y VILLA VENEZUELA, COMUNA DE PUENTE ALTO”**, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-88-LP15**.

Con fecha 09 de diciembre del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el acto de apertura, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron cinco ofertas:

- ORD INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA. (RUT: 76.034.857-0)
- INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA. “IRD CHILE SPA” (RUT: 76.176.585-K)
- INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LIMITADA. (RUT: 76.429.880-2)
- TRANMAQSER E.I.R.L (RUT: 76.530.820-8)

Las ofertas aceptadas entregadas son las que se indican a continuación:

	ORD INGENIERIA Y MONTAJES LTDA.	IDR CHILE SPA	INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LIMITADA		TRANMAQSER E.I.R.L
--	---------------------------------	---------------	--	--	--------------------

Total Oferta con IVA	\$ 198.742.583	\$ 233.358.405	\$ 168.268.342	\$ 160.013.405
PLAZO	99 DÍAS	100 DÍAS	100 DÍAS	100 DÍAS

De acuerdo al Artículo 6 letra C de las bases administrativas, queda rechazada la oferta del oferente ORD INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA. (RUT: 76.034.857-0) por la inclusión de la oferta económica o referencias de valor en otros anexos.

En el criterio de experiencia, los oferentes INFRAESTRUCTURAS DEPOSTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA y TRANSMASQSER califican con 50 puntos, entregando entre 5 a 9 certificados y INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LIMITADA con 25 puntos, entregando menos de 5 certificados; en relación a registro de especialidad todos quedan en el rango de otros registros a excepción de INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LIMITADA que presentó certificados de inscripción en A1, 4ta categoría.

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar por último, que no hubo necesidad de complementar antecedentes administrativos y que los oferentes se encuentran en calidad de hábil en Chile Proveedores, cumpliendo así en un 100% en la entrega de antecedentes y en capacidad económica.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACIÓN		DESCRIPCIÓN	FORMULA	IRD CHILE SPA.		INVERSIONES Y SERVICIOS LTDA.		TRANSMASQSER	
FACTOR	SUB FACTOR			Valor	Puntaje Ponderado	Valor	Puntaje Ponderado	Valor	Puntaje Ponderado
55%	100%	OFERTA ECONÓMICA		37,71%		52,30%		55,00%	
		OF min / OF ev x 100	233.358.405	68,56	168.268.342	95,09	160.013.405	100	
24%	100%	OFERTA TÉCNICA		12,00%		16,80%		12,00%	
	60%	REGISTRO ESPECIALIDAD	REG. MINVU A1, A2, C3 (letras d,o) : 4ª Cat o sup => 100 puntos Otros registros => 50 puntos Sin Registro => 0 puntos	50	30,00%	100	60,00%	50	30,00%
	40%	EXPERIENCIA (Certificados)	más de 10 certificados = 100 puntos entre 5 y 9 certificados = 50 puntos entre 1 y 4 = 25 puntos Sin certificados = 0 puntos	50	20,00%	25	10,00%	50	20,00%
10%	100%	PLAZOS		10,00%		10,00%		10,00%	
	100%	PLAZO DE EJECUCION	Menor o igual a 100 días => 100; Igual a 101 hasta 120 => 50; Mayor a 120=> 0	100	10,00%	100	10,00%	100	10,00%
10%	100%	CAPACIDAD ECONÓMICA		10,00%		10,00%		10,00%	
	50%	ANT COMERCIALES	sin => 100; con => 0	100	50,00%	100	50,00%	100	50,00%
	50%	ANT LABORALES	sin => 100; con => 0	100	50,00%	100	50,00%	100	50,00%
1%	100%	ENTREGA DE ANTECEDENTES		1,00%		1,00%		1,00%	
	100%	ANEXOS ADMINISTRATIVOS	Sin observ => 100; Subsana errores u omisiones => 0	1	1,00%	1	1,00%	1	1,00%
100%		TOTAL		70,71%		90,10%		88,00%	

La comisión evaluadora sugiere adjudicar a [INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LIMITADA., \(RUT: 76.429.880-2\)](#), la construcción de 2 techados de multicanchas a suma alzada comprometidos en su oferta, por un presupuesto de \$168.268.342 (impuestos incluidos) y un plazo 100 días corridos según el formulario de oferta económica (Formulario N° 2).

El Alcalde explica que esta propuesta pudiera llamar la atención porque es contraria a la priorización general de la inversión impulsada en el último tiempo, de no destinar por ahora

recursos para instalar techumbres en recintos deportivos, lo que se justifica en este caso por los siguientes motivos:

- Fuerte demanda en el uso de estos recintos por parte de la comunidad, durante todo el año, en actividades programadas durante mucho tiempo, no sólo deportivas;
- Situación especial de parte importante de los usuarios de estos recintos, conformados por adultos mayores y personas con discapacidad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 07 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN DE DOS TECHADOS DE MULTICANCHA VILLA BERNARDO LEIGHTON Y VILLA VENEZUELA”, identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-88-LR15, al oferente INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LTDA. (Rut: 76.429.880-2), por un monto de \$ 168.268.342.- IVA incluido y un plazo de cien (100) días corridos.**

**B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY, PROYECTOS: (MOBILIARIO)”.-**

La Municipalidad desarrolló el proyecto “Centro Cultural Juan Estay” y obtuvo el financiamiento para su ejecución con el Gobierno Regional Metropolitano. Avanzadas sus Obras Civiles prontas a terminar, se requería contratar el equipamiento mobiliario del edificio, consistentes en distintos muebles para las diferentes salas del recinto.

Es así que a través del **Decreto Exento N° 1809 de fecha 03 de Diciembre del 2015**, se ordenó el llamado a licitación pública denominada “**Suministro e Instalación Equipamiento Centro Cultural Alcalde Juan Estay, Proyectos: (Mobiliario)**”, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-93-LE15**.

De acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma de la licitación no se realizaron visitas a terreno, y se respondieron las preguntas recibidas durante el período de consultas.

Con fecha **23 de Diciembre del 2015 a las 15:30 horas**, en cumplimiento al cronograma se realizó el **Acto de Apertura**, que se efectuó en una sola etapa, ocasión en que se determinó el ingreso de cinco ofertas.

Los oferentes que presentaron ofertas en el portal para tal proyecto, fueron los siguientes:

- EASTON LTDA, Rut: 76.028.554-4 (2 ofertas).
- MOBILIARIO F Y R LIMITADA, Rut: 76.060.360-0.
- EDUPLAYS, Rut: 76.526.365-4, **NO CUMPLE**
- COMERCIAL PAU Y CIA LIMITADA, Rut: 77.405.750-1.

Eduplays Importadora Exportadora y Comercializadora Limitada, no presentó Garantía por Seriedad de la Oferta, por tanto no cumple con lo establecido en las bases, quedando rechazada su oferta:

Aplicando la Pauta de Evaluación establecidas en las bases administrativas que regulan el presente llamado, para el proyecto de **Equipamiento Mobiliario**, donde incluye diferentes tipos de escritorios, mesas, mesones, cajoneras, etc, se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXO A PAUTA DE EVALUACIÓN 2423-50-LP15 (MOBILIARIO)											
CATEGORÍA	EASTON LTDA.		EASTON LTDA.2		MOBILIARIO F Y R LTDA.		COMERCIAL PAU Y CIA LTDA.		PUNTAJE	%	OBSERVACIONES
	RUT	OFERTA	RUT	OFERTA	RUT	OFERTA	RUT	OFERTA			
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>											
OF min											
OF evaluada											
<b>PLAZO</b>											
Plazo min											
Plazo evaluado											
<b>OFERTA TÉCNICA</b>											
EXPERIENCIA OFERENTE (CERTIFICADOS O ACTAS DE RECEPCIÓN CONFORME)											
5 certificados o mas											
Desde 2 y hasta 4 certificados											
1 y 0 certificados											
<b>CAPACIDAD ECONOMICA</b>											
ANTECEDENTES COMERCIALES SIN OBS.											
ANTECEDENTES COMERCIALES CON OBS.											
ANTECEDENTES LABORALES SIN OBS.											
ANTECEDENTES LABORALES CON OBS.											
<b>ENTREGA ANTECEDENTES</b>											
ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SIN OBSER.											
ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTREGADOS CPLETOS SIN CUMPLIR CON EL ORDEN											
ANEXOS ADMINI.S. Y TÉCNICOS SUBSA. ERRORES, OMIISIONES O ACLARANDO ANTECEDENTES.											
ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS NO COMPLEMENTADOS											
<b>EVALUACION TOTAL</b>											

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el **Equipamiento Mobiliario** a **EASTON LTDA (Propuesta 2)**, Rut: **76.028.554-4**, por un monto de \$33.349.799 más IVA y un plazo de 35 días.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 08 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY, PROYECTOS: MOBILIARIO", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-93-LE15, al oferente EASTON**

**LIMITADA (Propuesta 2) (Rut: 76.028.554-4), por un monto de \$ 33.349.799.- más IVA y un plazo de treinta y cinco (35) días.**

**C.- Memorando N° 969, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.-**

Hace uso de la palabra el **Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, don **René Borgna**, quien señala que mediante ese documento, como ha sido habitual en estos casos, se está pidiendo autorización para solicitar un anticipo de subvención para financiar el Retiro Voluntario establecido en la Ley N°20.822, del segundo grupo de docentes de la Corporación Municipal que busca acogerse a este beneficio.

**El monto de anticipo de subvención que requiere de aprobación es por la suma de \$873.730.910.-**

Lo señalado anteriormente es complementado por el **Alcalde** quien señala que durante su gestión ha buscado dar la importancia debida a la situación de los docentes, particularmente desde dos puntos de vista. El primero, es el debido reconocimiento para aquellos funcionarios que han dedicado toda una vida a la educación, sea como docentes u otras funciones de la educación, lo que les significa un enorme desgaste físico y mental, de modo tal que al acogerse a este beneficio podrán recibir un bono en dinero que les permitirá enfrentar compromisos económicos relevantes, como el terminar de pagar sus viviendas u otros, como también el buscar otras ocupaciones que les sean menos exigentes, o bien dedicarse a disfrutar de un merecido descanso.

El segundo aspecto, es que al producirse las vacancias de sus cargos, se produce como consecuencia natural la renovación docente, dándole la oportunidad a los nuevos profesionales para que entreguen sus conocimientos actualizados a las futuras generaciones de acuerdo a las exigencias de los nuevos tiempos, lo que indudablemente ayuda al mejoramiento educativo.

Considerando ambos aspectos agrega que ha sido partidario de que se acojan a este procedimiento el mayor número de funcionarios.

Al respecto, don **René Borgna** refuerza lo anterior señalando que en el caso de Puente Alto, ello es posible porque el Sr. alcalde ha instruido que se acojan todas las solicitudes de los docentes que pidan acogerse al beneficio sin discriminación alguna. Agregando que ello es posible porque la Corporación tiene el sustento financiero suficiente para enfrentar los pagos de estos anticipos de subvención sin dificultades.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 09 - 2016: Aprobar Anticipo de subvención, por retiro voluntario de Profesionales de la Educación, de la Ley N° 20.822, por la suma de \$873.730.910.-la cual será pagada en 144 cuotas, comprendiendo a los siguientes funcionarios:**

RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE PRESENTACION DE RENUNCIA
6964933-5	CARMEN DORA ACEVEDO CORNEJO	ESC. VILLA INDEPENDENCIA	30-10-2015
6853065-2	PATRICIA CRISTINA ACOSTA FERNANDEZ	LICEO JUAN MACKENNA O REILLY	17-06-2015
5644172-7	LUIS BENICIO ACUNA DONOSO	ESC. LOS ANDES	21-10-2015
7300353-9	JUDITH MAGALY AGUILERA RAMIREZ	LICEO COMERCIAL	17-06-2015
6497358-4	MAFALDA EUGENIA ALARCON DIAZ	ESC. ANDES DEL SUR	27-10-2015

6743859-0	PEDRO NIBALDO ANDRADE VERDUGO	ESC. LAS PALMAS	29-09-2015
7755866-7	BERTA DEL ROSARIO ANGULO ORTEGA	LICEO JUAN MACKENNA O REILLY	02-11-2015
6022548-6	ANDRES ISMAEL APARICIO PALMA	ESC. GABRIELA	22-10-2015
6239305-K	FERNANDO REINALDO ARAVENA ARMIJO	ESC. VILLA INDEPENDENCIA	02-11-2015
7341255-2	MARTA LIDIA ASTUDILLO GUERRA	ESC. GABRIELA	21-10-2015
6539580-0	PAULINA DEL C. BARRIA MAUREIRA	LICEO MAIPO	02-11-2015
7755867-5	MARIA SOLEDAD BASTIAS CONTRERAS	ESC. LAS PALMAS	09-10-2015
6984205-4	MARIA SOLEDAD BRITO HERRERA	LICEO PUENTE ALTO	23-06-2015
7608881-0	MARIA CRISTINA CABELLO FARIAS	ESC. LOS ANDES	02-11-2015
7687836-6	ESTER LIDIA CACERES FIGUEROA	LICEO NONATO COO	16-06-2015
7514710-4	SANDRA EMILIA CHU-HAN OLMOS	COMPLEJO EDUC. CONSOLIDADA	29-10-2015
6349689-8	MARIA EMA CONTRERAS PONCE	ESC. OSCAR BONILLA	29-10-2015
6976203-4	SILVIA EUGENIA DIAZ CARVAJAL	LICEO MAIPO	02-07-2015
7327467-2	LUISA DEL R. DIAZ RIVERA	LICEO NONATO COO	14-10-2015
5399896-8	JOSE MIGUEL ESPINOZA CASADO	ESC. REPUBLICA DE GRECIA	15-06-2015
7446954-K	BERNANDITA DEL CARMEN FERREIRA SOLORZA	LICEO NONATO COO	02-11-2015
5976208-7	GLADYS DEL CARMEN GIL ORMAZABAL	ESC. LUIS MATTE LARRAIN	27-10-2015
7764561-6	MARY LUCY GONZALEZ SEPULVEDA	LICEO CHILOE	30-10-2015
7114019-9	NORA ISABEL GUERRA CACERES	LICEO NONATO COO	09-10-2015
7135433-4	OLGA LETICIA HERNANDEZ AVILA	ESC. VILLA INDEPENDENCIA	29-10-2015
7800190-9	PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ MAASS	LICEO SAN GERONIMO	28-10-2015
6253829-5	NANCY MIRIAM LETELIER VERGARA	ESC. EJERCITO LIBERTADOR	21-10-2015
5766584-K	BRISALIA DEL CARMEN LLANOS BAHAMONDEZ	LICEO JUAN MACKENNA O REILLY	09-10-2015
5741063-9	LUIS ELIZARDO MALDONADO OJEDA	LICEO INDUSTRIAL	22-10-2015

<b>RUT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION DE RENUNCIA</b>
7299807-3	ELIANA MELO HERNANDEZ	COMPLEJO EDUC. CONSOLIDADA	27-10-2015
6369870-9	MARGARITA ANGELA MIRANDA YAÑEZ	ESC. LUIS MATTE LARRAIN	02-11-2015
8215723-9	ROSA NORMA MONTECINOS RIVILLO	COMPLEJO EDUC. CONSOLIDADA	02-11-2015
5843909-6	CARLOS ENRIQUE MORENO AGURTO	LICEO PUENTE ALTO	10-09-2015
7364270-1	NORMA ALICIA MUÑOZ LOPEZ	COMPLEJO EDUC. CONSOLIDADA	27-10-2015
7741991-8	DORA T. MUR ALBORNOZ	ESC. LAS PALMAS	19-10-2015
5583273-0	EDUARDO ALFONSO NEUBAUER MORALES	ESC. CASAS VIEJAS	02-11-2015
6218387-K	CORINA ESTHER NUÑEZ POBLETE	ESC. OSCAR BONILLA	29-10-2015
7095739-6	LUCIA DEL T. PEREZ MUNOZ	ESC. PADRE HURTADO	27-10-2015
5829720-8	CARLOS ARTURO POBLETE GONZALEZ	LICEO INDUSTRIAL	22-10-2015
7752063-5	OLGA XIMENA POZAS CASTRO	ESC. ANDES DEL SUR	29-10-2015
6350091-7	LUIS MIGUEL QUEZADA CARRENO	ESC. LUIS MATTE LARRAIN	14-10-2015
7270410-K	LUISA GREGORIA RIVAS URREA	ESC. VILLA INDEPENDENCIA	29-10-2015
5724632-4	VICTOR ANTONIO ROBINET SALAS	LICEO JUAN MACKENNA O REILLY	24-09-2015
6932654-4	IVONNE ANGELICA RODRIGUEZ ARGOMEDO	ESC. LUIS MATTE LARRAIN	27-10-2015
5509127-7	RAUL ERNESTO ROJAS BUGUENO	ESC. PADRE HURTADO	15-06-2015
6831542-5	INES VERONICA ROMERO HIDALGO	ESC. VILLA INDEPENDENCIA	22-10-2015
5955441-7	ROBERTO F. SALAS ROCABADO	COMPLEJO EDUC. CONSOLIDADA	26-10-2015
7703890-6	MARIA NOEMI SAN MARTIN VERA	CENTRO EDUCAC. NUEVA CREACION	02-11-2015
5910905-7	RODRIGO ENRIQUE SANCHEZ DONOSO	LICEO COMERCIAL	14-10-2015
6754580-K	RITA SINIA SANCHEZ VILLALON	ESC. PADRE HURTADO	28-10-2015
5528207-2	RAMON GONZALO SEPULVEDA VEGA	LICEO INDUSTRIAL	26-10-2015
6725239-K	EDUARDO SEVERIN VILLALOBOS	LICEO INDUSTRIAL	28-10-2015
7694712-0	MARIA CLARA SOTOMAYOR OLGUIN	COMPLEJO EDUC. CONSOLIDADA	27-10-2015
7634259-8	GLORIA DEL CARMEN SUAREZ GOMEZ	ESC. LAS PALMAS	23-06-2015
7503289-7	MARISOL ROSA TORRES FLORES	LICEO SAN GERONIMO	17-06-2015
6303043-0	CAMILO ENRIQUEZ URRUTIA LOPEZ	ESC. PADRE HURTADO	22-10-2015
5168034-0	RICARDO H. VEGA LEON	ESC. VILLA INDEPENDENCIA	28-10-2015
6453225-1	LUIS GUILLERMO VIDAL BASCUNAN	LICEO PUENTE ALTO	03-07-2015
6394123-9	ALEJANDRO YERMANI MIRANDA	ESC. EJERCITO LIBERTADOR	27-10-2015

#### **D.- Memorando N° 06, de la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Hace uso de la palabra don **Antonio llompart** quien señala que en procedimiento infraccional seguido ante el **Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto**, autos **Rol N°528.356-9**, en contra de don **Ignacio Esteban Godoy Bessenyei**, quien con fecha 06 de Septiembre del 2015, provocó daños en una reja de protección peatonal en la intersección de Avenida Camilo Henríquez y Avenida Gabriela Oriente, ocasionado por la rotura de sistema de frenos de su vehículo.

El costo de reposición de la referida valla de protección asciende a la suma de \$180.000.-, valor que sería pagado en cinco cuotas iguales y sucesivas de \$36.000.-, siendo la primera de ellas pagadera el día 05 de Diciembre del 2015 y la última el día 05 de Abril del 2016.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 10 - 2016: Autorizar la suscripción de un avenimiento en procedimiento infraccional seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, autos Rol N°528.356-9, en contra de don Ignacio Esteban Godoy Bessenyei, quien con fecha 06 de Septiembre del 2015, provocó daños en una reja de protección peatonal en la intersección de Avenida Camilo Henríquez y Avenida Gabriela Oriente, en cuya virtud éste se compromete en pagar el costo de reposición de la referida valla de protección ascendiente a la suma de \$180.000.-, valor que sería pagado en cinco cuotas iguales y sucesivas de \$36.000.-, siendo la primera de ellas pagadera el día 05 de Diciembre del 2015 y la última el día 05 de Abril del 2016.**

#### **E.- Informe de Compras efectuadas en el mes de Diciembre del 2015.**

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez** quien señala que de conformidad a la normativa legal vigente, ha hecho entrega a los señores concejales del Informe pormenorizados de las compras efectuadas en el mes de Diciembre del 2015.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

#### **F.- Solicitudes de Subvención Año 2016.-**

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien hace entrega a los señores concejales de la minuta que contiene la nómina de entidades beneficiarias de las subvenciones que se encuentran en condiciones de ser aprobadas en esta oportunidad, haciendo presente que más adelante se presentarán nuevas solicitudes, y en otros casos aumentos de los montos asignados originalmente, como es el caso preciso de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, la que se encuentra en proceso de evaluación de nuevos programas, entre los cuales destaca el ambulancias, etc.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

**ACUERDO N° 11 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$7.520.541.000.- (siete mil quinientos veinte millones quinientos cuarenta y un mil pesos), con la finalidad de financiar gastos derivados de la Gestión de las Áreas de la Institución, los que se distribuirán para el Área Educación \$ 3.919.669.607.-), Salud \$ 2.251.238.614.- y Atención de Menores \$ 1.349.632.779.-

**ACUERDO N° 12 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) a la institución Organización no Gubernamental de Desarrollo ANSPAC (Rut: 65.155.840-9), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 13 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHOLICOS ARDA CORDILLERA (RUT: 70.711.000-7), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 14 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 15 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos) a la institución Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (RUT: 71.090.500-2), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 16 -2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) a la institución Asociación de Basquetbol Puente Alto Cordillera (RUT: 65.112.797-1), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 17 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos) a la institución Asociación de Funcionarios Municipales (RUT: 71.652.400-0), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 18 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) a la institución Asociación de Rodeo Cordillera (RUT: 75.993.700-7), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



**ACUERDO N° 19 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 165.000.000.- (ciento sesenta y cinco millones de pesos) a la institución CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO (RUT: 81.769.700-3), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 20 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) a la institución Club Deportivo Luis Matte Larraín (RUT: 73.188.800-0), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 21 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución Club de Rodeo Chileno Las Vizcachas (RUT: 65.014.916-5), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 22- 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Corporación de Ayuda al Niño Quemado – COANIQUEM (RUT: 70.715.400-9), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 23- 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 800.000.000.- (ochocientos millones de pesos) a la institución Corporación Cultural Municipal de Puente Alto (RUT: 65.098.901-5), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 24 - 2014:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 1.700.000.000.- (mil setecientos millones de pesos) a la institución Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto (RUT: 65.065.121-9), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 25 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 1.350.000.000.- (mil trescientos cincuenta millones de pesos) a la institución Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas (RUT: 65.108.319-2), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 26 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) a la institución Cruz Roja Chilena – Filial Puente Alto (RUT: 70.512.109-5), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 27 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución FUNDACIÓN DEBRA CHILE, NIÑOS PIEL DE CRISTAL (RUT: 65.811.150-9), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 28 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) a la institución Defensa Civil de Chile (RUT: 61.109.000-5), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 29 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- a la institución Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 30 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución Instituto de la Sordera (RUT: 70.761.000-K), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 31 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 15.816.864.- (quince millones ochocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) a la institución FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNAL (RUT: 70.543.600-2), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 32 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) a la institución Club de Leones de Puente Alto (RUT: 70.427.600-1), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 33 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) a la institución SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (RUT: 70.012.450-9), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 34 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) a la institución Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 35 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) a la institución ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ (RUT: 65.077.805-7), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 36 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) a la institución Sindicato de Trabajadores N° 1 de la Empresa Papeles Cordillera S. A. (RUT: 82.653.100-2), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 37 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) a la institución AGRUPACIÓN VIDA ANIMAL CHILE (RUT: 65.033.878-2), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**ACUERDO N° 38 - 2016:** Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.200.000.- a la institución FUNDACIÓN EDUCACIONAL KOULUTUS (RUT: 65.098.661-K), para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

#### **G.- Comodato en favor de la CORPOMUN**

Don **René Borgna** señala que como es de conocimiento e interés de los señores concejales la propuesta del Alcalde de replicar en Puente Alto, el proyecto de una Farmacia Comunal será una realidad en el corto plazo, para cuyos efectos, se va a requerir contar con un espacio central para ello, el que se encuentra localizado en donde funcionaba el ala norte de la Oficina de Informaciones del edificio de Balmaceda 265, más los sectores contiguos que suman una superficie de 56 metros cuadrados aproximadamente, lo que queda reflejado en croquis confeccionado para dichos efectos en esas dependencias.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, referidas principalmente al funcionamiento de la aludida Farmacia Popular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

**ACUERDO N° 39 - 2016:** Autorizar la entrega en comodato a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, por el término de diez años renovables, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, que se destinará para la instalación de la denominada FARMACIA POPULAR, del espacio en que funcionaba el ala norte de la Oficina de Informaciones del Edificio de Balmaceda N°265, más los sectores contiguos que suman una superficie de 56 metros cuadrados aproximadamente, lo que queda reflejado en croquis confeccionado para dichos efectos en esas dependencias.-

#### **H.- Modificación de Ordenanza Municipal N°100**

**Señala don René Borgna que con fecha 06 de Julio del 2012, se publicó la Ley 20.606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, cuyo Reglamento hace aplicable a los establecimientos educacionales varias de sus disposiciones a contar del mes de Junio de 2016.**

En efecto, la referida normativa señala en su Art. 5° que los alimentos que por su unidad de peso o volumen, o porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes similares, deberán ser rotulados como “ **alto en calorías**” ; “**alto en sal**” o con otra denominación equivalente, los cuales conforme lo establece el artículo siguiente, “ no se podrán expender, comercializar, promocionar y publicitar dentro de establecimiento de educación parvularia, básica y media.”

Explica que si bien dicha normativa resulta obligatoria al interior de los establecimientos educacionales, no es menos cierto que deben promoverse entornos saludables en los alrededores de los Colegios, como ocurre con las leyes que regulan la venta y publicidad de tabaco o alcohol.

Desde ese punto focal, el problema que se produce es que siguen existiendo comercios establecidos o autorizados en la vía pública que venden y comercializan los productos cuya venta se prohíbe en los Colegios, en las afueras de dichos establecimientos, con lo cual la referida intención legal de generar iniciativas de alimentación saludable para nuestros niños y jóvenes se transformará en la práctica en letra muerta.

Indica que una manera de procurar lograr el propósito perseguido por la norma legal en comento, que es la de revertir los índices de obesidad que registra nuestra población escolar, cuyos porcentajes son los mayores a nivel latinoamericano, es restringir la autorización de este tipo de comercio en lugares que estén localizados a lo menos a unos cien metros de distancia de los referidos establecimientos educacionales de la comuna.

Conforme a lo anterior la idea es que no se autorice la comercialización de dichos productos en ningún tipo de comercio, ya sea al interior de los Colegios como en un perímetro razonable alrededor de ellos.

Con relación a los actualmente existentes podrán seguir funcionando en su actual ubicación, pero estando inhibidos de comercializar los productos a los referidos en la Ley N°20.606.-

En tales circunstancias, se propone incluir en el actual Artículo 5° de la Ordenanza Municipal que regula el comercio en la comuna, un inciso segundo, que regule dicha prohibición en los términos que se han expresado.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 40 - 2016: Modificar la Ordenanza Municipal N°100 que regula el Comercio en la comuna, en el sentido de incluir un inciso segundo a su Art. 5°, cuyo texto quedaría de la siguiente manera:**

**ARTICULO 5: El otorgamiento de todo tipo de patentes y autorizaciones de funcionamiento en general, estará siempre subordinado a las exigencias del Código Sanitario y sus Reglamentos, Ordenanza Local sobre Condiciones Sanitarias Básicas, desarrollo armónico local, de acuerdo al Plan Regulador Comunal y Plan Intercomunal de Santiago.**

**No se podrá otorgar autorización bajo ninguna forma para el expendio, comercialización, promoción y publicidad de ninguno de los productos rotulados en la Ley N°20.606 y en su Reglamento como “ alto en calorías” ; “alto en sal” o con otra denominación equivalente, dentro de los**

**establecimientos de educación parvularia, básica y media de la comuna de Puente Alto.**

**Esta misma limitación se aplicará a los comercios establecidos o autorizados en la vía pública, ubicados a menos de cien metros de los accesos de los establecimientos de educación parvularia, básica y media de la comuna de Puente Alto"**

## **5.- Varios**

### **Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy**

Se refiere a los siguientes temas:

#### **A.- Felicitaciones por Pueblito Las Vizcachas**

El concejal transmite sus felicitaciones por el proyecto El Pueblito Las Vizcachas, el cual fue visitado recientemente por unos familiares, todos los cuales tuvieron una impresión positiva que superó con creces sus expectativas iniciales. Añade que además de la infraestructura actual con que se encuentra dotado el referido recinto, la atención de los funcionarios es de excelente calidad, pues orientan e ilustran adecuadamente a los visitantes,

El **Alcalde** agradece dichas palabras, señalando además que la idea es que el referido recinto del Municipio es que sea disfrutado no solo por vecinos en particular, sino que por cada una de las organizaciones que lo requiera,.

#### **B.- Regulación de Viviendas en población Oscar Bonilla**

El concejal recuerda que con anterioridad dio a conocer la situación de la viviendas de la población Oscar Bonilla, asumiéndose un compromiso que hasta ahora no se ha materializado, por lo que insiste en ello.

Se instruye por el **Alcalde** al **Administrador Municipal** para satisfacer a la brevedad, dicho requerimiento.

#### **C.- Petición de Planta Elevadora.**

Indica el concejal que quiere insistir en un tema al cual se ha referido en otras ocasiones, que está relacionado con una propuesta que permitiría resolver los problemas de falta de alcantarillado en diversos puntos de la comuna, puesto que se trata de una propuesta con soluciones innovadoras, en una materia en que las soluciones tradicionales se hacen prohibitivas, la planta de elevadora de altura es una buena alternativa para dar solución a todos los casos pendientes, y que perfectamente se podrían realizar durante el 2016.

Se instruye por el **Alcalde** a la Sra. **Diana Barrientos** para satisfacer a la brevedad, dicho requerimiento.

#### **D.- Implementación de Plan Integral de Seguridad Escolar Deyse**

Señala el concejal que hace bastante tiempo que el referido Plan no se ha implementado a nivel comunal, lo que en su opinión es bastante pernicioso porque debido al transcurso del tiempo, lo que la población asimiló con ocasión del último sismo que afectó a nuestra población, se ha ido perdiendo, por lo que es necesario realizarlo cada cierto tiempo, tal como se hace al algunas comunas, que forma parte de una política institucional.

Se responde por el **Alcalde** que esa es una de las tareas que se deberá abordar a través del **Consejo Comunal de Seguridad Comunal**, instancia en la que participan los actores principales relacionados con esta temática.

## **Intervención de concejal Fernando Madrid Catalán**

Se refiere a los siguientes temas:

### **A.- Informe de la Campaña de Matrículas en Colegios Municipales**

Indica el concejal que ha sido testigo de la llamativa Campaña por incentivar las matrículas en los colegios municipales de la comuna, proceso en el cual, inclusive cuenta con un Stand de Difusión en el Mall Tolbalaba, por lo que le interesa se le informe acerca de los resultados que se han obtenido al respecto.

Don **René Borgna** responde que los resultados han sido bastantes positivos, por lo que en principio se consiguió el primer objetivo que era que no se produjera una baja en los matriculados con respecto al año pasado, y es así que en algunos colegios ya se encuentran cerrados los procesos de matriculas porque todos las vacantes ya fueron cubiertas.

Añade que eso ha sido positivo, atendido el hecho que existe una cierta incertidumbre con respecto al futuro de estos colegios, pero gracias al esfuerzos de profesores, paradocentes y los respectivos directores se han logrado estos resultados que lo tienen muy satisfecho. Se emiten diversas opiniones sobre el particular por parte de los señores concejales.

### **B.- Informe de los Centros de Salud Familiar de la comuna**

El concejal solicita acerca del estado actual de funcionamiento de los **Centros de Salud Familiar**, ya que con los problemas de los Hospitales este tema es cada vez más relevante.

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien señala que estos establecimientos están funcionando sin dificultades, el último de los cuales lo hará cuando esté con su capacidad completa.

### **C.- Teatro a Mil**

Manifiesta el concejal su disgusto porque en esta oportunidad le entregaron solamente ocho entradas para asistir a las funciones de la temporada de verano **TEATRO A MIL** siendo que en años anteriores se le entregaba un número mayor. Por otra parte, tampoco se le han entregado entradas para el Balneario municipal.

Se instruye por el **Alcalde** al **Administrador Municipal** para satisfacer a la brevedad, dicho requerimiento, haciendo presente que en todo caso si los concejales, necesitan un mayor número de entradas que las soliciten

## **Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides**

Se refiere a los siguientes temas:

### **A.- Informe de Repavimentación de Veredas en población Casas Viejas**

Señala el concejal que pese al tiempo transcurrido aun no se soluciona el problema referido a veredas en dicha población, sobre lo cual hizo entrega de un set de fotografías al **Alcalde**, quien se comprometió en darle una pronta solución.

La Sra. **Diana Barrientos** señala que se ha estado gestionado dicho proyecto, pero su ejecución va a depender de la resolución del **SERVIU**, ante el cual se va a insistir para que se agilice la respuesta que éstos deben entregar.

### **B.- Punto Limpio en población Maipo**

El concejal señala que los vecinos de dicha población han solicitado por su intermedio la factibilidad que se les instale un **Punto Limpio**, ya que el existente en el colegio solamente funciona para los alumnos y docentes de ese establecimiento educacional.

Añade que son muchos los vecinos interesados en esta iniciativa.

El **Alcalde** instruye a don **René Borgna** para que el Punto Limpio existente en el colegio, sin perjuicio de seguir funcionando para el interior del mismo, se abra con un acceso desde la vía pública, ya que su mantención es muy onerosa y no se podría hacer de otra manera.

#### **C.- Situación de Terreno de Ex Regimiento**

Se consulta por el concejal acerca de la situación denunciada en contra del referido inmueble, ya que en el mismo ocurren en forma frecuente numeros ilícitos de todo tipo, e inclusive hay personas que están viviendo en su interior.

Don **Christian Gore** señala que se están en proceso de declararlo en estado de abandono, ya que las otras medidas, como ha sido la aplicación de multas, no han dado los resultados esperados.

#### **D.- Apoyo para Campeones Nacionales de Cueca**

Indica el concejal que la pareja de puentealtinos que salieron **Campeones Nacionales de Cueca** han sido invitados para visitar la comunidad chilena residente en Miami, por lo que solicitan se les ayude en el financiamiento de ese viaje. Hace entrega de solicitud.

El **Alcalde** responde que se estudiará dicha petición.

#### **E.- Persa de Las Pulgas en Casas Viejas**

Señala el concejal que pese al tiempo transcurrido aun no se ha dado respuesta a los interesados acerca del Proyecto de Instalar los días domingos una Feria o Persa de las Pulgas en población Casas Viejas.

El **Alcalde** responde que este tipo de actividades se suelen transformar con el tiempo en una cosa absolutamente distinta a la autorizada originalmente, por lo que se está evaluando.

#### **F.- Apertura de calle Hermanos Carrera**

Se insiste por el concejal en una respuesta a dicha petición formulada hace varias sesiones.

Don **Antonio Llompert** responde que dicha petición, se encuentra en proceso de tramitación, porque no es una tarea de fácil resolución.

#### **.Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**

Señala la concejala que solamente quiere insistir con la petición formulada por la **Asociación de Basquetbol Puente Alto –Cordillera**, que se entregó en el mes de Julio del 2015, y que todavía no ha sido resuelto.

Se responde por el **Alcalde** que esta petición es una de las resueltas en las recientes subvenciones aprobadas, y se dará el máximo de rigor para agilizar su pago.

#### **Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **A.- Reparación de veredas en población Oscar Bonilla**

Indica el concejal que en dicha población residen muchos adultos mayores, por lo que el mal estado de las veredas significa un serio problema para ellos, al momento de desplazarse.

Se responde por la Sra. **Diana Barrientos** que este proyecto se ejecutará a la brevedad.

## **B.- Problema con uso de sede social**

Indica el concejal que en el mismo sector la sede social no le es facilitada, por lo que tienen problemas para hacer reuniones y actividades.

Se instruye por el **Alcalde** al **Administrador Municipal** para satisfacer a la brevedad, dicho requerimiento.

## **Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán**

Se refiere a los siguientes temas:

### **A.- Plan de Contingencia en materia de retiro de residuos domiciliarios.**

Señala el concejal la necesidad de establecer un adecuado Plan de Contingencia para enfrentar el problema de retiro de los residuos domiciliarios, ya que todos los años se produce el mismo fenómeno, por lo que ello no se debiera repetir, a lo menos con las mismas consecuencias.

Se responde por el **Alcalde** que si se cuenta con un Plan de Contingencia y gracias a él se pudo enfrentar de mejor forma la situación que se produce en estas fechas, la que si bien provoca ciertos trastornos no se debe olvidar que Puente Alto es la comuna que a nivel nacional produce la mayor cantidad de basura, lo que es coincidente con el hecho de tener la mayor población del país..

### **B.- Estacionamiento de Camiones en sector Vizcachas.**

Indica el concejal que el problema con el recinto de Estacionamiento de Camiones localizado en el sector de Vizcachas, pese a su insistencia no ha sido resuelto, por lo que solicita se impartan las instrucciones pertinentes para que ello se produzca.

Se instruye por el **Alcalde** al **Administrador Municipal** para satisfacer a la brevedad, dicho requerimiento.-

## **Intervención de concejal Sr. César Bunster Ariztía**

Se refiere a los siguientes temas:

### **A.- Informe por la licitación de Internet para Bajos de Mena**

Consulta el concejal por los resultados obtenidos a la fecha por el sumario referido a la licitación de Internet para Bajos de Mena.

Se responde por don **Víctor Hugo Escobar** que correspondiendo a un proceso disciplinario que no está afinado, no puede entregar mayores detalles de este, toda vez que cualquier pronunciamiento que realice al respecto lo puede inhabilitar como fiscal sumariante. Sin embargo, el proceso está en una etapa que corresponderá la elaboración de la "Vista Fiscal", en donde se determinan las conclusiones y recomendaciones.

### **B.- Participación en Seminario**

El concejal manifiesta su interés de participar en el **Programa VIII Seminario de Formación Municipal ICAL denominado "Modernización e Innovación en el Municipio: Experiencias y Desafíos"**, el que se va a realizar en la ciudad de Valdivia entre los días 20, 21, 22 y 23 de Enero del 2016.

Se formulan diversas consultas, las que son respondidas en el acto, por el citado concejal.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:



**ACUERDO N° 41 - 2016: Autorizar la participación del concejal Sr. CESAR BUNSTER ARIZTIA, en el Programa VIII Seminario de Formación Municipal ICAL denominado “ Modernización e Innovación en el Municipio: Experiencias y Desafíos”, el que se va a realizar en la ciudad de Valdivia entre los días 20, 21, 22 y 23 de Enero del 2016.**

### **Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara**

Se refiere a los siguientes temas:

#### **A.- Petición de Toldos**

Señala concejala que en una sesión pasada dio a conocer una petición de una organización local que requería le facilitaran un Toldo para realizar determinadas actividades comunitarias, lo que fue acogido por el Alcalde, por lo que ella les informó del resultado positivo obtenido en estas gestiones.

Sin embargo, pese al tiempo transcurrido todavía no reciben una respuesta.

Se responde por el **Alcalde** que dicha petición se encuentra gestionándose por lo que instruye al **Administrador Municipal** para dar agilidad a la instrucción.

#### **B.- Problemas con Restaurante Peruano en Ciudad del Sol**

La concejala manifiesta que desde hace un tiempo los vecinos de uno de los Conjuntos Habitacionales de Ciudad del Sol, localizados al poniente de Avenida Ejército Libertador han dado a conocer una serie de dificultades que tienen por el funcionamiento del Restaurante Peruano ANGUS CHICKEN, situación que se ha dilatado por mucho tiempo, por lo que se estima por ellos que el Municipio no ha tomado en serio sus reclamos, frente a lo cual solicita una pronta resolución de ese conflicto.

El **Alcalde** señala que efectivamente conoció este problema, por lo que instruye al **Administrador Municipal** para solucionar a la brevedad, dicha situación.

Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°01 - 2016**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS  
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**